ADICION No: 01 AL CONTRATO No: 158 DE 2021

PROCESO No:	SS21-198
CONTRATANTE:	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ
CONTRATISTA:	INES ANTONIA TERAN DÍAZ
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS ASISTENCIALES Y AMBULATORIOS ESPECIALIZADOS DE DERMATOLOGIA PARA LA E.S.E HUEM.
VALOR:	$2.200.000
ADICION 1 EN TIEMPO:	UN (1) MES - HASTA EL 31 DE JULIO DE 2021

Entre los suscritos: **MIGUEL TONINO BOTTA FERNÁNDEZ**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la C.C. No: 9.092.610 de Cartagena, quien obra en nombre y representación de **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ**, NIT. 800.014.918-9, con domicilio en esta ciudad, en su condición de Gerente, nombrado a través de Decreto 000456 del 08 de mayo de 2020 y posesionado mediante acta Nº: 10241 del 08 de mayo del mismo año, actuando en calidad de **CONTRATANTE**, de una parte y de la otra parte **INES ANTONIA TERAN DÍAZ**, identificada con la CC. No. 22.638.335, expedida en Sabanalarga, Atlántico, actuando en calidad de **CONTRATISTA**, hemos acordado efectuar la siguiente adición al Contrato No. 158 de 2021, previa las siguientes consideraciones: 1) Que se adjudicó Contrato No. 158 de 2021, cuyo objeto es **PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS ASISTENCIALES Y AMBULATORIOS ESPECIALIZADOS DE DERMATOLOGIA PARA LA E.S.E HUEM**, por valor de $2.200.000. 2) Que conforme lo señalado en el Acta de Inicio, el contrato inició la ejecución el 01 de junio de 2021, con plazo de ejecución un (1) mes. En consecuencia se encuentra vigente hasta el 30 de junio de 2021. 3) Que el Supervisor profirió concepto favorable, avalado por el Subgerente de Servicios de Salud, fundamentado en que existen suficientes recursos disponibles en el presupuesto del contrato para la prestación de servicios médicos especializados de dermatología y en aras de garantizar la continuidad en la prestación del servicio de salud, en términos de oportunidad, continuidad, integralidad y calidad de la atención, resulta pertinente ampliar el plazo de ejecución contractual. 4) Que de conformidad con el artículo 76, de la Resolución No. 001236 de Septiembre 13 de 2013- Manual de Contratación: "*Los contratos, dentro de su vigencia, serán susceptibles de adición en valor y/o plazo; sin embargo, no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial*". En virtud de lo expuesto se hace necesario adicionar el Contrato No. 158 de 2021, por el término de **UN (1) MES** más, con las mismas condiciones del contrato inicial. Conforme a lo anterior se acuerda: **CLAUSULA PRIMERA.** Adiciónese el Contrato No. 158 de 2021, ampliando el plazo del contrato en UN (1) MES más, para una duración total del contrato de dos (2) meses, cómputo que se extiende hasta el 31 de julio de 2021. **CLAUSULA SEGUNDA.** AMPLIACION DE GARANTIAS. En virtud de lo anterior ampliense las garantías

exigidas en el Contrato No. 158 de 2021, por el tiempo aquí fijado. **CLAUSULA TERCERA.** INMODIFICABILIDAD Y VIGENCIA: Las demás cláusulas del Contrato No. 158 de 2021, permanecerán vigentes y sin sufrir variación alguna. Para constancia se firma en San José de Cúcuta, a los 30 JUN 2021

EL CONTRATANTE

MIGUEL TONINO BOTTA FERNÁNDEZ
Gerente E.S.E. HUEM

EL CONTRATISTA

INES ANTONIA TERAN DÍAZ
Médico Especialista en Dermatología

Revisó y Aprobó: Jorge Dávila Luna, Coordinador Actisalud GABYS
Proyectó: Angélica María Chaparro Quintero, Abogado Actisalud GABYS